

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS

ORDENANZA: 268

VISTO:

El Expte. N° 001229 y la necesidad de atender servicios, cuya demanda exceden los horarios habituales de atención al público en la administración municipal, que no fueron considerados en la Ordenanza N° 14/11; y

CONSIDERANDO:

Que, quien se desempeñe en la Dirección de Jardinería, Ornamentación y Arbolado y dependiendo de ésta, las Secciones de Riego, Plazas y Recolección de Ramas, Desmalezamiento y Residuos, tendrá que estar eventualmente, a disposición de quienes requieran su atención, en horarios que exceden los fijados para la organización y realización de los servicios indicados, como así también comprometerá su asistencia a jornadas, eventos o capacitaciones en temáticas relacionadas a sus funciones y que por lo tanto se deberá fijar un adicional en concepto de “Guardia Pasiva”.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: CREAR, a partir del mes de mayo de 2017, en concepto de adicional No Remunerativo, el rubro Guardia Pasiva Permanente, aplicable en los haberes que perciba quien se designe a cargo de la Dirección de Jardinería, Ornamentación y Arbolado, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicio Públicos.-

Artículo 2º: AUTORIZAR al Presidente Municipal a fijar el monto del adicional No Remunerativo para esta Guardia Pasiva Permanente.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, promulgase y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 89/17DEM](#) – Fecha: 24/05/2017

